

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 2 DEL AÑO 2017.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 114, APARTADO D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 114, APARTADO D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 3**



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, APARTADO D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con las facultades conferidas en el Acuerdo aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el primero de junio de dos mil diecisiete, por el que se expiden los Lineamientos a seguir en la Convocatoria para la integración de la lista de candidatos para el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Por Decreto número 601, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el tres de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se reformaron la Fracción XXXIII, del artículo 59, la fracción XXVII, del artículo 79, y el Apartado D, de la Fiscalía General de Estado, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO. SEGUNDO.** El veintitrés de mayo del año en curso, el Doctor en Derecho Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado, presentó ante los Diputados integrantes de esta LXIII Legislatura, un oficio por el que remite dos escritos de renuncia voluntaria de los C.C. Licenciado José Benítez Zarate, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción y de la Licenciada Claudia Romo Rodríguez, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, ambos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en tal sentido, solicitó a este H. Congreso del Estado, se proceda a dar el trámite correspondiente para la designación de los Fiscales antes citados, mismo que fue admitido en la Sesión de la Diputación Permanente de veintitrés de mayo del año en curso y se turnó para su atención a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado.

**TERCERO.** La Fracción XXXIII, del artículo 59, y el artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, disponen que el Congreso del Estado nombrará al menos, una Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, conforme al procedimiento establecido en la Constitución Local.

**CUARTO.** En el artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, se establecen como requisitos para ser nombrado Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, los mismos requisitos de elegibilidad para ser Fiscal General del Estado, en los términos precisados en el considerando segundo del presente acuerdo, siendo estos: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su designación; contar, con antigüedad mínima de diez años con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

**QUINTO.** En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de primero de junio del dos mil diecisiete, por el que se expiden los Lineamientos a seguir en la Convocatoria para la integración de la lista de candidatos para el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, aprobado por el

Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que faculta a esta H. Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado a emitir la Convocatoria.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 59, fracción XXXIII y 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado, se expide la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA:**

**PRIMERO.** Se Convoca a los interesados para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el día martes seis de junio del año en curso, en un horario de las nueve a las dieciséis Horas, deberán presentar en la Sala de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, ante los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura que la Junta determine, la solicitud respectiva, acompañada, de la documentación siguiente:

1. Currículum vitae;
2. Copia de:
  - a. Acta de nacimiento;
  - b. Título profesional;
  - c. Cédula profesional;
  - d. Identificación oficial, con fotografía;
  - e. Carta de antecedentes no penales;

**SEGUNDO.** El H. Congreso del Estado de Oaxaca, aprobará una lista de al menos diez candidatos que reúnan los requisitos aludidos y a cada uno de ellos se les formará su expediente, mismo que será remitido al Ejecutivo del Estado para que formule la Terna correspondiente para elegir al Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y continuar con el procedimiento de designación que prevé el artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** Las situaciones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y por tres veces consecutivas en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA  
 PRESIDENTE  
 COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
 DE MORENA

**COORDINADORES**

DIP. MARÍA DE LA NIEVES GARCÍA  
 FERNÁNDEZ  
 COORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
 PARLAMENTARIA DEL PRI

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO  
 COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
 PARLAMENTARIA DEL PRD

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
 COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
 PARLAMENTARIA DEL PAN

DIP. JUAN BATISTA OLIVERA  
 COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
 PARLAMENTARIA DEL PT



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, APARTADO D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con las facultades conferidas en el Acuerdo aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el primero de junio de dos mil diecisiete, por el que se expiden los Lineamientos a seguir en la Convocatoria para la integración de la lista de candidatos para el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Por Decreto número 601, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el tres de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se reformaron la Fracción XXXIII, del artículo 59, la fracción XXVII, del artículo 79, y el Apartado D, de la Fiscalía General de Estado, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El veintitrés de mayo del año en curso, el Doctor en Derecho Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado, presentó ante los Diputados integrantes de esta LXIII Legislatura, un oficio por el que remite dos escritos de renuncia voluntaria de los C.C. Licenciado José Benítez Zarate, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción y de la Licenciada Claudia Romo Rodríguez, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, ambos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en tal sentido, solicitó a este H. Congreso del Estado, se proceda a dar el trámite correspondiente para la designación de los Fiscales antes citados, mismo que fue admitido en la Sesión de la Diputación Permanente de veintitrés de mayo del año en curso y se turnó para su atención a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado.

**TERCERO.** La Fracción XXXIII, del artículo 59, y el artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, disponen que el Congreso del Estado nombrará al menos, una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, conforme al procedimiento establecido en la Constitución Local.

**CUARTO.** En el artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, se establecen como requisitos para ser nombrado Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, los mismos requisitos de elegibilidad para ser Fiscal General del Estado, en los términos precisados en el considerando segundo del presente acuerdo, siendo estos: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su designación; contar, con, antigüedad mínima de diez años con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

**QUINTO.** En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de primero de junio del dos mil diecisiete, por el que se expiden los Lineamientos a seguir en la

Convocatoria para la integración de la lista de candidatos para el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, aprobados el primero de junio por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que faculta a esta H. Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado a emitir la Convocatoria.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 59, fracción XXXIII y 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado, se expide la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA:**

**PRIMERO.** Se Convoca a los interesados para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, el día martes seis de junio del año en curso, en un horario de las nueve a las dieciséis Horas, deberán presentar en la Sala de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, ante los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura que la Junta determine, la solicitud respectiva, acompañada, de la documentación siguiente:

1. Currículum vitae;
2. Copia de:
  - a. Acta de nacimiento;
  - b. Título profesional;
  - c. Cédula profesional;
  - d. Identificación oficial, con fotografía;
  - e. Carta de antecedentes no penales;

**SEGUNDO.** El H. Congreso del Estado de Oaxaca, aprobará una lista de al menos diez candidatos que reúnan los requisitos aludidos y a cada uno de ellos se les formará su expediente, mismo que será remitido al Ejecutivo del Estado para que formule la Terna correspondiente para elegir al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca y continuar con el procedimiento de designación que prevé el artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** Las situaciones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y por tres veces consecutivas en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA  
PRESIDENTE  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DE MORENA

## COORDINADORES



DIP. MARÍA DE LA NIEVES GARCÍA  
FERNÁNDEZ  
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PRI



DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PRD



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PAN



DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PT

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 114, APARTADO D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

**PERIÓDICO OFICIAL**